



Juez rechaza suspensión provisional a despliegue de Guardia Nacional en el Metro

El juez fijó la audiencia constitucional para el 23 de marzo, para determinar si concede o no la suspensión definitiva de la medida implementada por la Jefa de Gobierno

Carlos Santaella

Un juez en materia administrativa rechazó suspender el despliegue de elementos de la Guardia Nacional en las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro de la Ciudad de México, vigente desde el 12 de enero. Al considerar inconstitucional el envío

de guardias nacionales para la vigilancia de las instalaciones, por incidentes “fuera de lo normal”, la organización México Unido contra la Delincuencia tramitó ante el Juzgado Octavo de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México un amparo, mismo que fue admitido a trámite.

Sin embargo, el juez Martín Adolfo Santos Pérez, titular del Juzgado Octavo, negó la suspensión provisional contra la movilización de los 6 mil 060 agentes, derivado de los accidentes suscitados en el transporte eléctrico de la capital del país, que han dejado víctimas mortales. Como parte de las diligencias, el juez dio a la jefa de gobierno Claudia

Sheinbaum Pardo, un plazo de diez días contado a partir de la notificación, para que remita todas las constancias que tengan relación con el acto reclamado, e implica el despliegue de elementos de la Guardia Nacional en el Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México.

Fijó para el 23 de marzo de este año, la audiencia constitucional en la que determinará si concede o no la suspensión definitiva contra la medida implementada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, a petición de la jefa de Gobierno. M